

tres, años 90º de la Independencia y 70º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

L. E. Henríquez Castillo.
J. B. Ruiz.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

Aprobación de la donación de un solar hecha por el ayuntamiento del Seybo a la logia "Concordia".— G. O. No. 4564, del 12 de Abril de 1933.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 482.

VISTO el inciso 2 del artículo 22 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente resolución aprueba, la dictada por el honorable Ayuntamiento de la común del Seybo y que copiada a la letra, dice así:

El Ayuntamiento de la común del Seybo, en uso de sus atribuciones;

Vista la instancia elevada por la Respetable Logia "CONCORDIA", núm. 11.162;

Vista la resolución núm. 1100 de la honorable Cámara de Diputados, promulgada el 26 de Marzo de 1929 y publicada en la Gaceta Oficial núm. 4078;

Visto el oficio núm. 947 de la honorable Cámara de Diputados, dirigido a este ayuntamiento.

RESUELVE:

Enagenar a título gratuito en favor de la Respetable Logia "CONCORDIA", núm. 11.162 de la G.O.U. de O.F. en A., un solar, propiedad de la común, de una extensión superficial de 3.600 metros, en la avenida "MANUELA DIEZ JIMENEZ", de esta ciudad, para ser dedicado a la construcción del templo de la citada logia, entendiéndose, que al otorgar el síndico del ayuntamiento la correspondiente escritura de enagenación, tendrá en cuenta la cantidad de metros cedida por virtud de la resolución núm. 1100 ya citada, de tal modo, que con esa cantidad se complete el total de 3.600 (TRES MIL, SEISCIENTOS) metros solicitados.

DADA en la Sala Capitular de la ciudad del Seybo, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

(Firmados): Lic. Manuel R. Ruiz Tejeda, Presidente del Ayuntamiento, Amado Aquino, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treintitrés; años 90º de la Independencia y 70º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:

Miguel A. Feliú.

L. E. Henríquez Castillo.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Dr. Francisco E. Benzo,
Sub-Secretario, Encargado de la
Secretaría de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.